



**APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE DON DAVID MOISES VALDES HENRIQUEZ, DON CLAUDIO IVAN ORDENES CABEZAS, DOÑA MYRIAM EMILIA BRIONES LUENGO , DOÑA SUSANA ISABEL BACIGALUPO FIERRO**

Chillán Viejo, 19 de Abril de 2012

**DECRETO N° 2708**

**VISTOS**

Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios.

**CONSIDERANDO**

1.- Los Decretos Alcaldicio N°s 2.030 del 09.12.2008 y 499 del 16.02.2011 mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al administrador municipal, respectivamente el Decreto N° 2600, de fecha 29 de Diciembre del 2011, que aprueba el presupuesto municipal año 2012.

2.- El Decreto N° 1640 del 13 de Marzo del 2012, que aprueba modificación presupuestaria municipal.

3.- El Decreto N° 2123, que aprueba el Programa Social Preuniversitario Municipal Chillán Viejo 2012.

**DECRETO**

1. **APRUEBASE** la prestación de servicios de Don David Moisés Valdés Henríquez, C. I. N° 14.143.621-k a fin de que realice las labores de "Profesor de Matemática", Don Claudio Iván Órdenes Cabezas C.I. N° 15.194.624-0 a fin de que realice las labores de "Profesor de Historia y Geografía", Doña Myriam Emilia Briones Luengo C. I. N° 8.010.072-8 a fin de que realice las labores de "Profesora de Lenguaje y Comunicación", Doña Susana Isabel Bacigalupo Fierro C. I. N° 10.504.185-3 a fin de que realice las labores de "Profesora de Ciencias", en las condiciones señaladas en los Contratos de Prestación de Servicios del Equipo Profesional del Preuniversitario Municipal ya mencionado, los cuales rigen desde el 16 de Abril de 2012 mientras sean necesarios sus servicios hasta el 16 de mayo de 2012.

2.- **PÁGUESE** los honorarios respectivos de acuerdo al artículo tercero del contrato de prestación de servicios.

3.- **IMPUTESE** el gasto que corresponda al subtítulo 21 ítem 04 Asignación 004 denominada "Prestación de Servicios en Programas Comunitarios", del presupuesto municipal vigente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.**



**FRANCISCO FUENZALIDA VALDES  
SECRETARIO MUNICIPAL**

UAV/GGB/ PAQ/MWH/ALS/vnm

DISTRIBUCIÓN: Sec. Municipal, Administración y Finanzas, DIDECO, Participación Ciudadana, Of. Partes, Interesada.



**FELIPE AYLWIN LAGOS  
ALCALDE**



## CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Chillán Viejo a 16 de abril de 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, persona jurídica de Decreto Público en Calle Serrano N°300, Chillán Viejo Rut. 69.266.500-7, representada para estos efectos por el Señor Alcalde Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, Cédula de identidad N°8.048.464-k, chileno, casado, del mismo domicilio y Doña Myriam Emilia Briones Luengo, C.I 8.010.072-8, domiciliada en Avenida Andrés Bello 1920, Parque Santa Marta de la ciudad de Chillán, se ha convenido celebrar un contrato de Prestación de Servicios según las condiciones que a continuación se señalan:

**PRIMERO:** Doña Myriam Emilia Briones Luengo, se compromete y obliga a desempeñar las labores de **"PROFESORA DE LENGUAJE Y COMUNICACIÓN EN PREUNIVERSITARIO MUNICIPAL CHILLÁN VIEJO 2012"** en la comuna de Chillán Viejo, de acuerdo con las instrucciones que le imparte el Director de Desarrollo Comunitario.

Doña Myriam Emilia Briones Luengo, deberá ejecutar las tareas específicas en esta cláusula dentro de los horarios en que funciona el Preuniversitario Municipal Chillán Viejo 2012, todos los días entre las 18.00 y las 21.30 hrs. ; situación que certifica mensualmente el Director de Desarrollo Comunitario.

**SEGUNDO:** El presente contrato se iniciará a partir 16 de abril de 2012, mientras sean necesarios sus servicios siempre que no excedan el 16 de mayo de 2012.

**TERCERO:** La Municipalidad pagará a Doña Myriam Emilia Briones Luengo, previa presentación de boleta de prestación de servicios y V° B° del Director de Desarrollo Comunitario, la suma mensual de \$381.500.- impuesto incluido.

a) Los últimos cinco días de Abril se cancelará la suma de \$381.500 (**TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CINCUENTOS PESOS**) impuesto incluido.

**CUARTO:** Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la cláusula, que el presente contrato de prestación de servicios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a las Municipalidades por el Artículo 4° de la Ley N° 18.883, por lo que Doña Myriam Emilia Briones Luengo no tendrá la calidad de funcionario municipal. Asimismo, no será responsabilidad del municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que les acontezca en el desempeño de sus funciones.

**QUINTO:** En caso que la Municipalidad desee prescindir de los servicios de Doña Myriam Emilia Briones Luengo, así como en caso que Doña Myriam Emilia Briones Luengo no desee continuar prestando sus servicios a la Municipalidad, bastará que cualquiera de las partes comunique a la otra su decisión, sin que exista el derecho de cobro de indemnización alguna, reservándose la Municipalidad el derecho a poner término por anticipado de este contrato en forma unilateral en cualquier momento y sin excepción de causa.

**SEXTO:** Para todos los efectos legales, ambas partes fijan su domicilio en la Ciudad de Chillán Viejo.

**SÉPTIMO:** El presente contrato se firma, en seis ejemplares igualmente auténticos quedando cinco copias en poder de la I. Municipalidad de Chillán Viejo y una en poder del prestador de servicios.



**FRANCISCO FUENZALIDA VALDES**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**FELIPE AYLWIN LAGOS**  
ALCALDE

*Myriam Emilia Briones Luengo*

**MYRIAM EMILIA BRIONES LUENGO**  
C.I.N° 08.010.072-8

UAV/GGB/PAQ/MMH/ALS/vnm

DISTRIBUCION: Sec. Municipal, Administración y Finanzas, DIDECO, Participación Ciudadana, Of. Partes, Interesada.



## CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Chillán Viejo a 16 de abril de 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, persona jurídica de Decreto Público en Calle Serrano N°300, Chillán Viejo Rut. 69.266.500-7, representada para estos efectos por el Señor Alcalde Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, Cédula de identidad N°8.048.464-k, chileno, casado, del mismo domicilio y Doña Susana Isabel Bacigalupo Fierro C.I 10.504.185-3, domiciliada en Pasaje San Damián 587, Villa Emaús de la Ciudad de Chillán, se ha convenido celebrar un contrato de Prestación de Servicios según las condiciones que a continuación se señalan:

**PRIMERO:** Doña Susana Isabel Bacigalupo Fierro, se compromete y obliga a desempeñar las labores de "PROFESORA DE CIENCIAS EN PREUNIVERSITARIO MUNICIPAL CHILLÁN VIEJO 2012" en la comuna de Chillán Viejo, de acuerdo con las instrucciones que le imparte el Director de Desarrollo Comunitario.

Doña Susana Isabel Bacigalupo Fierro, deberá ejecutar las tareas específicas en esta cláusula dentro de los horarios en que funciona el Preuniversitario Municipal Chillán Viejo 2012, todos los días entre las 18.00 y las 21.30 hrs. ; situación que certifica mensualmente el Director de Desarrollo Comunitario.

**SEGUNDO:** El presente contrato se iniciará a partir 16 de abril de 2012, mientras sean necesarios sus servicios siempre que no excedan el 16 de mayo de 2012.

**TERCERO:** La Municipalidad pagará a doña Susana Isabel Bacigalupo Fierro, previa presentación de boleta de prestación de servicios y V° B° del Director de Desarrollo Comunitario, la suma mensual de \$381.500.- impuesto incluido.

a) Los últimos cinco días de Abril se cancelará la suma de \$381.500 (trescientos ochenta y un mil quinientos pesos) impuesto incluido.

**CUARTO:** Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la cláusula, que el presente contrato de prestación de servicios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a las Municipalidades por el Artículo 4° de la Ley N° 18.883, por lo que Doña Susana Isabel Bacigalupo Fierro no tendrá la calidad de funcionario municipal. Asimismo, no será responsabilidad del municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que les acontezca en el desempeño de sus funciones.

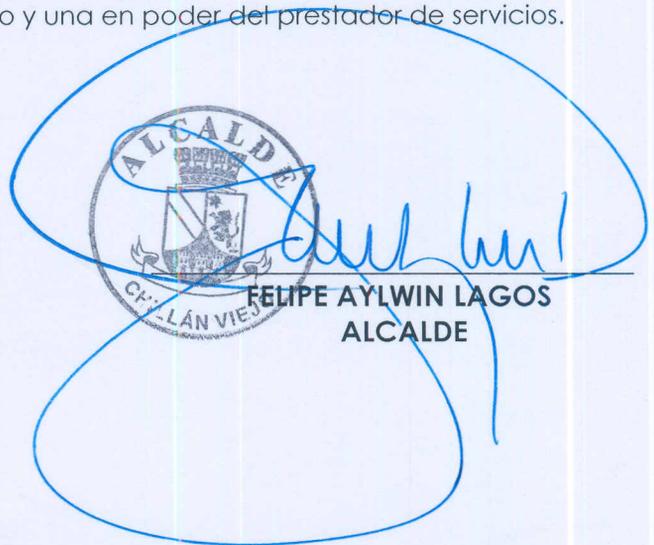
**QUINTO:** En caso que la Municipalidad desee prescindir de los servicios de Doña Susana Isabel Bacigalupo Fierro, así como en caso que Doña Susana Isabel Bacigalupo Fierro no desee continuar prestando sus servicios a la Municipalidad, bastará que cualquiera de las partes comunique a la otra su decisión, sin que exista el derecho de cobro de indemnización alguna, reservándose la Municipalidad el derecho a poner término por anticipado de este contrato en forma unilateral en cualquier momento y sin excepción de causa.

**SEXTO:** Para todos los efectos legales, ambas partes fijan su domicilio en la Ciudad de Chillán Viejo.

**SÉPTIMO:** El presente contrato se firma, en seis ejemplares igualmente auténticos quedando cinco copias en poder de la I. Municipalidad de Chillán Viejo y una en poder del prestador de servicios.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES  
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS  
ALCALDE

SUSANA ISABEL BACIGALUPO FIERRO  
C.I.N° 10.504.464-K

UAY/GGB/PAQ/MVH/ALS/vnm

DISTRIBUCION: Sec. Municipal, Administración y Finanzas, DIDECO, Participación Ciudadana, Of. Partes, Interesada.



## CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Chillán Viejo a 16 de abril de 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, persona jurídica de Decreto Público en Calle Serrano N°300, Chillán Viejo Rut. 69.266.500-7, representada para estos efectos por el Señor Alcalde Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, Cédula de identidad N° 08.048.464-k, chileno, casado, del mismo domicilio y Don Claudio Iván Órdenes Cabezas C.I. N° 15.194.624-0, domiciliado en Calle Nueva 1215, Villa Esmeralda de la ciudad de Chillán, se ha convenido celebrar un contrato de Prestación de Servicios según las condiciones que a continuación se señalan:

**PRIMERO:** Don Claudio Iván Órdenes Cabezas, se compromete y obliga a desempeñar las labores de **"PROFESOR DE HISTORIA Y GEOGRAFÍA EN PREUNIVERSITARIO MUNICIPAL CHILLÁN VIEJO 2012"** en la comuna de Chillán Viejo, de acuerdo con las instrucciones que le imparte el Director de Desarrollo Comunitario.

Don Claudio Iván Ordenes Cabezas, deberá ejecutar las tareas específicas en esta cláusula dentro de los horarios en que funciona el Preuniversitario Municipal Chillán Viejo 2012; todos los días entre las 18.00 y las 21.30 hrs. ; situación que certifica mensualmente el Director de Desarrollo Comunitario.

**SEGUNDO:** El presente contrato se iniciará a partir 16 de abril de 2012, mientras sean necesarios sus servicios siempre que no excedan el 16 de mayo de 2012.

**TERCERO:** La Municipalidad pagará a don Claudio Iván Órdenes Cabezas, previa presentación de Boleta de Prestación de Servicios y V° B° del Director de Desarrollo Comunitario, la suma mensual de \$531.500.- impuesto incluido.

- a) Los últimos cinco días de Abril se cancelará la suma de \$531.500 (quinientos treinta y un mil quinientos pesos) impuesto incluido.

**CUARTO:** Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la cláusula, que el presente contrato de Prestación de Servicios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a las Municipalidades por el Artículo 4° de la Ley N° 18.883, por lo que Don Claudio Iván Órdenes Cabezas no tendrá la calidad de funcionario municipal. Asimismo, no será responsabilidad del municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que le acontezca en el desempeño de sus funciones.

**QUINTO:** En caso que la Municipalidad desee prescindir de los servicios de don Claudio Iván Órdenes Cabezas, así como en caso que don Claudio Iván Órdenes Cabezas no desee continuar prestando sus servicios a la Municipalidad, bastará que cualquiera de las partes comunique a la otra su decisión, sin que exista el derecho de cobro de indemnización alguna, reservándose la Municipalidad el derecho a poner término por anticipado de este contrato en forma unilateral en cualquier momento y sin excepción de causa.

**SEXTO:** Para todos los efectos legales, ambas partes fijan su domicilio en la Ciudad de Chillán Viejo.

**SÉPTIMO:** El presente contrato se firma, en seis ejemplares igualmente auténticos quedando cinco copias en poder de la I. Municipalidad de Chillán Viejo y una en poder del prestador de servicios.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES  
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS  
ALCALDE

CLAUDIO IVAN ORDENES CABEZAS  
C.I.N° 15.194.624-0

UAV/GGB/PAQ/MWH/ALS/vnm

DISTRIBUCION: Sec. Municipal, Administración y Finanzas, DIDECO, Participación Ciudadana, Of. Partes, Interesada.



## CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Chillán Viejo a 16 de abril de 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, persona jurídica de Decreto Público en Calle Serrano N°300, Chillán Viejo Rut. 69.266.500-7, representada para estos efectos por el Señor Alcalde Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, Cédula de identidad N°8.048.464-k, chileno, casado, del mismo domicilio Don David Moisés Valdés Henríquez C.I N° 14.143.621-k, domiciliado en Avenida O'Higgins 2351 de la ciudad de Chillán, se ha convenido celebrar un contrato de Prestación de Servicios según las condiciones que a continuación se señalan:

**PRIMERO:** Don David Moisés Valdés Henríquez, se compromete y obliga a desempeñar las labores de **"PROFESOR DE MATEMÁTICAS EN PREUNIVERSITARIO MUNICIPAL CHILLÁN VIEJO 2012"** en la comuna de Chillán Viejo, de acuerdo con las instrucciones que le imparte el Director de Desarrollo Comunitario.

Don David Moisés Valdés Henríquez, deberá ejecutar las tareas específicas en esta cláusula dentro de los horarios en que funciona el Preuniversitario Municipal Chillán Viejo 2012, todos los días entre las 18.00 y las 21.30 hrs en situación que certifica mensualmente el Director de Desarrollo Comunitario.

**SEGUNDO:** El presente contrato se iniciará a partir 16 de abril de 2012, mientras sean necesarios sus servicios siempre que no excedan el 16 de mayo de 2012.

**TERCERO:** La Municipalidad pagará a don David Moisés Valdés Henríquez, previa presentación de boleta de prestación de servicios y V° B° del Director de Desarrollo Comunitario, la suma mensual de \$531.500.- impuesto incluido.

a) Los últimos cinco días de Abril se cancelará la suma de \$531.500 (quinientos treinta y un mil quinientos pesos) impuesto incluido.

**CUARTO:** Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la cláusula, que el presente Contrato de Prestación de Servicios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a las Municipalidades por el Artículo 4° de la Ley N° 18.883, por lo que don David Moisés Valdés Henríquez no tendrá la calidad de funcionario municipal. Asimismo, no será responsabilidad del municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que les acontezca en el desempeño de sus funciones.

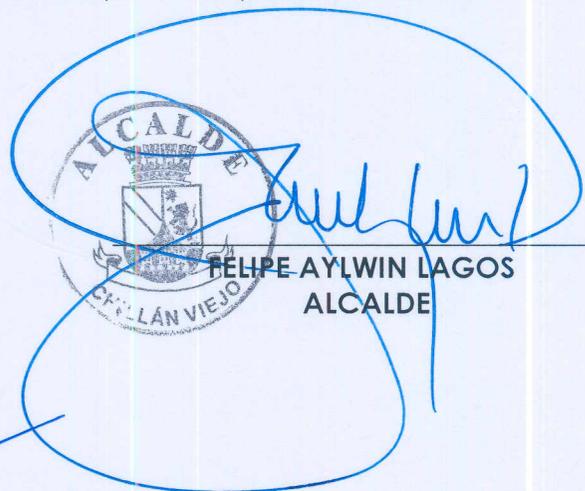
**QUINTO:** En caso que la Municipalidad desee prescindir de los servicios de don David Moisés Valdés Henríquez, así como en caso que don David Moisés Valdés Henríquez no desee continuar prestando sus servicios a la Municipalidad, bastará que cualquiera de las partes comunique a la otra su decisión, sin que exista el derecho de cobro de indemnización alguna, reservándose la Municipalidad el derecho a poner término por anticipado de este contrato en forma unilateral en cualquier momento y sin excepción de causa.

**SEXTO:** Para todos los efectos legales, ambas partes fijan su domicilio en la Ciudad de Chillán Viejo.

**SÉPTIMO:** El presente contrato se firma, en seis ejemplares igualmente auténticos quedando cinco copias en poder de la I. Municipalidad de Chillán Viejo y una en poder del prestador de servicios.



**FRANCISCO FUENZALIDA VALDES**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**FELIPE AYLWIN LAGOS**  
ALCALDE

**DAVID MOISES VALDES HENRIQUEZ**  
C.I.N° 14.143.621-K

UAV/GGB/PAQ/MVH/ALS/vnm

DISTRIBUCION: Sec. Municipal, Administración y Finanzas, DIDECO, Participación Ciudadana, Of. Partes, Interesada.